

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año . . . . .	5 Pesetas
Semestre . . . . .	2.75
Trimestre . . . . .	1.50

Pago adelantado  
Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados a 52 centims de pta. por línea

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 34, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

## Sección doctrinal

### NOTAS PEDAGÓGICAS

#### «EL CIUDADANO.»

Las tres cuartas partes de los medios educativos á que puede apelar un Maestro de primera enseñanza se hallan hoy en los libros de Lectura para las escuelas.

Las casas editoriales nos los dan con una abundancia abrumadora, en buenas condiciones de economía, de presentación y de doctrina. Realízase, por esta profusión de libros, el fenómeno de que cada Maestro, si es cuidadoso del cumplimiento de su sacerdocio, pueda elegir en orden á sus gustos, á sus ideas sociales y á las necesidades de su escuela.

El libro se ha impuesto por fin como medio de educación y como medio de enseñanza. Es necesario, pues, acudir al libro y determinar en él una tendencia pedagógica, un fin, un plan, un medio, un algo que desde luego se traduzca en bien positivo.

Tal vez por un sentimiento excesivamente democrático envidiaba yo algunos libros extranjeros que saltaban por encima de la escuela, estableciendo la convención de que el niño es hombre; fijábame en que la novela educativa llevaba, con el bien del desarrollo de la que bien se puede llamar reflexión moral, el germen de un mal, porque no siempre ni para todos los ciudadanos se desenvuelve la vida en los ambientes del drama ó de la comedia.

Encontraba mejor la atrevidísima filosofía alemana de Schopenhauer y las novelas sentimentales de Amicis que el fárrago de insulsos cuentos que más adormecen que despiertan la inteligencia, y los creía de buena fe como fuente sana para las inspiraciones del Maestro en su labor pedagógica.

Hoy la revolución se efectúa. No el sentido común, no el sentido práctico, sino el sentido

filosófico-pedagógico viene á darnos en libros de muy reducido volumen el manantial en donde se beben los más sanos principios de la Pedagogía.

Apilados, formando mis delicias, tengo casi todos los libros de Lectura que son producto natural de la revolución que efectuamos y, aunque dignos todos de mi cariño, dignos igualmente de estas disecciones tal vez indoctas que yo acostumbro hacer, descuella uno que me enamora, porque en armonía con mis tendencias, que son casi sin excepción las de todo el Magisterio público, resuelve el gran problema de la educación cívica en la escuela; educación propinada con cariño y en dosis, con reflexiones y citas y no con los latigazos de una ley bárbara, muy bárbara, que castiga á los que de ella no tuvieron oportuno conocimiento para respetarla, porque por ningún medio se la dió á conocer.

Yo miraba con envidia una cartillita del año 1869, de un tal D. Vicente Pinilla, compuesta para enseñar la Constitución del Estado en las escuelas. Y he tronado contra los gobiernos de la Restauración que, suprimiendo aquella enseñanza, entorpecían, dificultaban ó imposibilitaban la formación de ciudadanos en las escuelas.

Yo no extraño que los que reciben esta educación cívica vendan sus votos—como decía Cánovas del Castillo—por dos pesetas. La venta del sufragio, como la resistencia al pago de los tributos, como el odio á todo lo que es *ser político*, esencia, vida nacional, nace naturalmente del desconocimiento absoluto del organismo político de una nación.

Hoy la cartillita referida pierde el puesto; ocúpalo un libro merecedor de una gran ponderación y de que sea conocido de todos los Maestros: es *El Ciudadano*, de D. Angel Bueno.

Precisamente en estos momentos en que tanto se habla de regeneración es cuando el Maestro amante de su patria debe poner en manos de los niños libros que le despierten á la vida cívica, para que no sea mañana masa de carne estúpida sacrificada por grandes errores ajenos, instrumento inconsciente de los grandes desatinos

gubernamentales, víctima propiciatoria de los terribles desastres.

Un libro como *El Ciudadano* presenta ancho campo para que el Maestro descienda al más infimo detalle de nuestra organización nacional; para que el niño salga de la escuela con la noción del deber y del derecho, para que sea ilustrado en todos los órdenes de la vida nacional, para que sea, en fin, ciudadano y no un aterro- rizado que traspase la frontera en deserción infame á los 19 años, un bruto que se lance inconsciente á la revolución sangrienta á los 30, ó un idiota que rasgue las hojas de empadronamiento á los 50 años, no habiendo sentido, por su ignorancia, las espinas que le clavaron la mala fe agena y los desengaños de los propios errores.

Quien crea que yo recomiendo libros, se engaña. Sigo un camino que me he trazado en el campo de la Pedagogía española moderna y cumpla un deber diciendo: «Ahí teneis, á mi juicio, un elemento útil».

Tan no recomiendo libros, tan ageno se halla mi ánimo de extraviarme por sendas bibliográficas en estas NOTAS, que he de señalar al autor Sr. Bueno y á los editores Sres. Rodríguez; de Burgos, un error en que lamentablemente han incurrido.

Como *El Ciudadano* es libro único en su clase, como su tendencia va hasta mucho más allá de la escuela, ha de ser un libro que viva también muchos años después de la vida escolar. En tal sentido le falta algo fundamental: la Constitución de 1876 por que se rige la nación española, cuyo documento debió haberse copiado íntegro en el libro. Es lo único que falta *para completar* la educación cívica del ciudadano y no tan rudimentariamente como supondrán cuantos no conozcan el notable libro del señor D. Angel Bueno.

Otros libros hay, el de la señorita doña Magdalena Santiago Fuentes y el de D. Martín Chico, de que me ocuparé oportunamente; pero hijos de estas circunstancias que obligan á mantener vivo el amor á la patria, si ilustran y encienden el sentimiento, si llevan su grano á la obra de regenerar la educación nacional, de ningún modo forman línea divisoria entre los viejos y ya oxidados procedimientos de educar como la forma por sí solo *El Ciudadano*.

Tal vez su autor no creyó ir tan lejos al concebir el plan de una obra puramente pedagógica; tal vez en esta frivolidad española en que han hallado no pequeña causa nuestros desastres no se conceda importancia al laudabilísimo esfuerzo individual; pero no por eso será menor nuestro convencimiento de que cuando más interesada se halla la nación en la obra regeneradora es cuando más se debiera declarar obligatoria la educación cívica en las escuelas primarias.

Pensar de otro modo es sumirse voluntariamente en ese Océano de desdichas en que ya han naufragado nuestra honra, nuestra fortuna y tal vez nuestro porvenir.

Estamos, pues, ricos en bienes pedagógicos. Señalé el esfuerzo violentísimo de D. José Dalmau Carles; aquí tenemos la inspiración sana, acertada y eminentemente patriótica de D. An-

gel Bueno. Ya irán, ya irán desfilando los que forman el honroso catálogo de nuestros pedagogos contemporáneos.

JOSÉ OSÉS LARUMBE.

Calatayud, 22 de Abril de 1899.

## DESDE MADRID

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Por fin parece que en la Dirección general se toma una determinación respecto á las renunciaciones que del cargo de Vocales para tribunales de oposiciones presentan los *agraciados* en su casi totalidad.

Esa determinación es la de no admitir las renunciaciones sin causa que justifique su presentación.

El remedio es de una inocencia paradisiaca, pues á los que no quieran ser jueces, no les faltará, si son hábiles para buscarlo, un recurso legal que dé al traste con la arbitraria medida.

—De los próximos presupuestos que han de ser presentados á las Cortes poco puede decirse. El ministro de Hacienda Sr. Villaverde exige de todos sus compañeros la reducción de los presupuestos parciales, imponiendo economías que también llegarán en definitiva al presupuesto de Fomento. Sin embargo, la aspiración ya manifestada en algún Consejo de Ministros es la de que deben elevarse los presupuestos de Guerra, Marina y Fomento. Veremos en qué paran estas oscilaciones del optimismo que aún abrigamos.

—La alegría dura poco en casa del pobre. Estamos en vísperas de quedarnos sin ministro de Fomento.

La disparidad de criterio entre algunos elementos del heterogéneo gabinete actual ha hecho que surja la *crisis*, negada tenazmente en las alturas ministeriales, pero evidente á plazo fijo.

En la pequeña modificación que se prepara juega (¡no faltaba más!) la cartera de Fomento, que será desempeñada por un amigo del duque de Tetuán (tal vez Fabié), pasando el señor marqués de Pidal á ocupar el sillón de Estado.

Véase si con estos cambios tan repetidos ganaremos. Todo hace sospechar, pues, que las reformas de Gamazo, en la parte que más hondamente afecta al Magisterio, quedarán por largo tiempo estancadas.

—Se ha publicado en la *Gaceta* la Real orden en que se dispone el reconocimiento de derechos á los Maestros repatriados de las Antillas.

En esa Real orden se concede derecho para solicitar fuera de concurso escuelas de la Península á los que las tenían en propiedad en las Antillas, computándose los sueldos con arreglo al párrafo 2.º, artículo 43, del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896. Cuando el sueldo no se hallase comprendido en la escala se computará por el inferior inmediato, siendo requisito indispensable haber entrado en el ejercicio del profesorado mediante oposición para aspirar á escuelas de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase. El plazo para solicitar será de dos meses.

Adviértase que, si es de justicia atender á los

desventurados compañeros que han regresado de las Antillas, también se mantiene el criterio, en la Dirección general, de proceder enérgicamente para que no tengan fácil entrada en perjuicio del Magisterio peninsular los que no acrediten debidamente las circunstancias exigidas en la Real orden, pues tampoco faltan avisados que, sin derecho alguno, pretenden colarse bonitamente á favor de este que resulta obligado acto de justicia.

—¿De Derechos pasivos?.... ¡Nada por ahora! Solamente 25.000 pesetas probables del Estado. Faltan, según la cuenta, 100.000.

LUCIO.

Madrid, 25 Abril, 1899.

## A TRAVÉS DE LA PRENSA

De *El Magisterio Español*:

«El Rector de Santiago ha propuesto á la superioridad que no se admitan las renunciaciones presentadas por los vocales designados para formar los Tribunales de oposición á escuelas. Todo hace creer, dado el escándalo de las renunciaciones, que será preciso alguna medida que limite esa descomposición, muchas veces injustificada, de los tribunales.»

Sospechamos que todo hace creer que hay alguna atrocidad en puerta. Sería magnífica una disposición que obligase á aceptar *el regalo* de un nombramiento semejante.

Si precisamente, caro colega, renuncia la mayoría porque no se halla en verdaderas condiciones de independencia para resistir todo el peso de la *m.....* con que la acción oficial abruma á los jueces de los tribunales de oposición.

Si tal disparatada disposición se diese, tenga por seguro el colega que el remedio sería peor que la enfermedad.

Porque así como ahora menudean las renunciaciones, entonces abundarían las *enfermedades* de los jueces una vez comenzados los ejercicios.

Y nosotros aplaudiríamos hasta encallecernos las manos siempre que un juez se *indispusiese*.

Lo mejor será que no le metan al Sr. Pidal semejante atrocidad en la cabeza.

## Asociación de Maestros del partido de Calatayud

SECRETARÍA

Entorpecidos absolutamente los trabajos de organización de esta Asociación por la negligencia de la mayoría de los compañeros, se ha faltado abiertamente á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 22 del Reglamento de la Asociación provincial.

A fin de evitar mayores perjuicios y consolidar la organización se suplica á todos los asociados el cumplimiento de sus obligaciones hasta el 5 de Mayo, abonando todas las cuotas pendientes en la Tesorería (Saviñán), Secretaría (Calatayud, por la circunscripción) y en las restantes cabezas de circunscripción.

Se ruega igualmente á los asociados que recojan en Secretaría los documentos que les interesan.

Terrer, 23 de Abril de 1899.—El Secretario, José Osés.—V.º B.º—El Presidente, Mariano Santos.

### CONVOCATORIA

Para tratar asuntos relacionados con la Asociación del partido de Calatayud, convoco á toda la Junta Directiva á sesión ordinaria en Terrer, el día 22 de Mayo, á las dos de la tarde.

Terrer, 23 de Abril de 1899.—El Presidente, Mariano Santos.

## Asociación de Maestros del partido de La Almonia

*Circunscripción de Muel, que comprende los pueblos de La Muela, Mezalocha, Mozota, Botorríta y Longares.*

Como quiera que algunos de los Maestros de los pueblos que comprende esta circunscripción no se han dignado todavía responder al llamamiento de la Asociación provincial manifestando por escrito su voluntad, se suplica á los que se hallen en este caso lo hagan á la posible brevedad, á cuyas adhesiones acompañarán nota del sueldo fijo que cada uno disfruta; advirtiéndolo á los señores asociados autoricen á sus respectivos habilitados para que les descuenten en el primer trimestre las cuotas que les correspondan según el estado que oportunamente publicará la Junta directiva.

Longares, 25 de Abril de 1899.—El Presidente de la circunscripción, Joaquín Cirujeda.

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En vista del expediente incoado á instancia de don Galo Las Lenguas Blasco y doña María de Loreto Azafión, maestros en propiedad de las escuelas públicas de esta corte, solicitando se les reconozca para los efectos del ingreso en el escalafón los servicios prestados y méritos contraídos siendo auxiliares de las mismas escuelas, esta Dirección general ha acordado desestimar la referida pretensión por ser contraria á lo que determinan el Real decreto de 27 de Abril y la Real orden de 3 de Mayo de 1887. Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de la Junta provincial, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente presentado por D. José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, en solicitud que se le conceda autorización para servir su destino por medio de sustituto, haciendo extensiva al mismo, como gracia especial, la Real orden de 30 de Diciembre de 1896; teniendo en cuenta que dicha Real orden, que autoriza la sustitución de los maestros de escuela pública que reúnan ciertas condiciones, no puede en manera alguna ser aplicable á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, toda vez que sus funciones ninguna analogía tienen en su desempeño con las de los maestros, y que, además, los referidos Secretarios pue-

den ser separados de sus destinos en el momento que el Gobierno lo crea conveniente, y que, por lo tanto, no puede autorizarse la sustitución de un funcionario que podría no estar en posesión de la plaza que deseaba servir por medio de sustituto; y teniendo en cuenta que la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio, fundándose de las razones expuestas, ha informado que no hay posibilidad de acceder á lo solicitado por el señor Hidalgo; esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto por dicha Junta Central, ha resuelto desestimar la pretensión de D. José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, de servir su destino por medio de sustituto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos y á fin de que lo haga saber á la Junta de Instrucción pública de Granada y al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

#### ESCUELAS NORMALES

En el concurso convocado por Real orden de 16 de Marzo próximo pasado para proveer de profesores de Escuela Normal de Maestros entre profesores y exprofesores interinos:

Resultando que algunos concurrentes acreditan únicamente los grados académicos, sin expresar ni justificar si están en posesión del correspondiente título:

Resultando que algunos profesores han presentado hojas de servicios fechadas fuera del plazo de la convocatoria:

Considerando que es condición de preferencia en este concurso estar en posesión de títulos académicos, y que no puede estimarse como bastante haber practicado los ejercicios del grado correspondiente, á tenor de lo dispuesto en la décima disposición transitoria del Real decreto de 23 de septiembre de 1898;

Esta Dirección general ha acordado disponer:

1.º Que los concursantes que aleguen títulos académicos presenten en el ministerio de Fomento los correspondientes diplomas, testimonio notarial de los mismos ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes.

2.º Que aquellos concurrentes que hayan presentado hojas de servicios certificadas en las antiguas posesiones españolas de Ultramar, presenten los documentos originales en que funden su derecho ó testimonios notariales de los mismos.

3.º Que unos y otros presenten los correspondientes documentos con instancia en este Ministerio en el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta orden en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no presentarlos les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid 20 de Abril de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

(*Gaceta* del 21 de Abril).

## EL CONCURSO A LAS NORMALES

### RELACIÓN DE ASPIRANTES

#### Concurso de maestros

Con 2.500 pesetas

- 1 D. Manuel Cortés y Cuadrado, Madrid.
- 2 » Eugenio García Barbarín, ídem.
- 3 » Enrique López Cerruti, ídem.
- 4 » Vicente Castro Legua, ídem.
- 5 » Eugenio M. Navas, ídem.
- 6 » Nicolás Dalmau, ídem.
- 7 » Mariano Peral, ídem.

Con 2.350 pesetas

- 8 D. Baltasar Perales, Valencia.
- 9 » Enrique Villegas, Córdoba.
- 10 » Lucas Zapatero, Madrid.
- 11 » Manuel Martín Tamayo, ídem.
- 12 » Gabino Enciso Villanueva, ídem.

- 13 » Santos Rubio Enciso, ídem.
- 14 » José Gómez Rodríguez, ídem.
- 15 » Leoncio Aranda, ídem.
- 16 » José Aguilera, ídem.
- 17 » Pedro Ainó Pausas, ídem.
- 18 » Ricardo López Ruiz, ídem.
- 19 » Paulino J. Rúa, ídem.
- 20 » Antonio Vilaverde, ídem.
- 21 » Camilo Novoa, ídem.
- 22 » Alfredo Tabar Ripa, Bilbao.
- 23 » Félix Martí Alpera, Cartagena.
- 24 » Antonio Montes, Sevilla.

Con 2.000 pesetas

- 25 D. Rafael Sánchez Fernández, Sevilla.
  - 26 » Fernando Soler López, Valencia.
  - 27 » Enrique Gonzalvo Casanova, ídem.
  - 28 » Vicente Regall Guzmán, ídem.
  - 29 » Sebastián Ruiz, secretario de la Junta provincial de Alicante.
  - 30 » Gabriel Pancorbo, ídem de Palencia.
  - 31 » Antonio Sanchíz Balbí, Granada.
  - 32 » Jaime Lacor, Valladolid.
  - 33 » José Morte Molina, Sevilla.
  - 34 » Rogelio Rivas Herranz, Zaragoza.
  - 35 » Rafael López Mora, Córdoba.
  - 36 » Enrique Jiménez Morales, ídem.
  - 37 » Vicente Hernández Tudela, Jerez.
  - 38 » Antonio Guzmán Navarro, Jaén.
  - 39 » Aniceto Gil Núñez, Bilbao.
  - 40 » Rafael García Gea, Málaga.
  - 41 » Tomás Enciso Lorenzo, Zaragoza.
  - 42 » Salvador Ballesteros, Málaga.
  - 43 » Santiago García Rivero, Bilbao.
  - 44 » Ignacio Fernández Jiménez, Granada.
  - 45 » Faustino González.
  - 46 » José Moya, Córdoba.
  - 47 » Juan B. Marín Fernández, Sevilla.
  - 48 » Telesforo Sáenz, Granada.
  - 49 » José Martínez Martí, Valencia.
  - 50 » Luis Galán Moreno, Sevilla.
  - 51 » Bernabé D. Cuartero, Cádiz.
  - 52 » Victoriano González, Coruña.
  - 53 » José Martínez Martí, Valencia.
  - 54 » Mateo del Río y Juan, Béjar.
  - 55 » Antonio Onofre Naverán, Guernica.
- Alega tener un reconocimiento de derecho á 2.000 pesetas.
- 56 » Eulalio Martínez Navas, Jaén
  - 57 » Ambrosio Cebrián, Valencia.
  - 58 » Nicolás Tello López, Zaragoza.
  - 59 » Eloy Ruiz Arranz, Pedrajas (Valladolid).

#### Concurso de interinos

Licenciados

- 1 D. José M. Bris Sánchez, Letras y Derecho. Servicios: 28 días en la Central (!)
- 2 » Antonio Cases Alemany, Letras y Teología, Inspector de Zamora. Exinterino de Málaga.
- 3 » Manuel Villalba Santos, Huelva.
- 4 » Valentín Fuentes, Segovia.
- 5 » José Fernández Jiménez, Córdoba.
- 6 » Luis López Elizagaray, Santiago.
- 7 » Antonio Calvo Montalbán, Jaén.
- 8 » Julián M. de la Cruz, Sevilla.
- 9 » León Ricart Balbastre, Pontevedra.
- 10 » Cándido Corbacho Laudón, Teología, Pontevedra.
- 11 » Leopoldo Ballesteros, Salamanca. Ejerce en la Normal de Maestras.
- 12 » Rafael López Mora, Córdoba, ídem.
- 13 » Eulogio Díez Santcs, Oviedo, ídem.

Bachilleres y profesores mercantiles

- 14 D. José García García, Alicante.
- 15 » José María Arnáez, ídem.

Profesores de Ultramar y de la Península

- 16 D. Juan Pulgar, Puerto Rico.
- 17 » Luis Pérez Allú, ídem.
- 18 » Juan Macho Moreno, ídem.
- 19 » Casimiro Heras, ídem.
- 20 » Agapito Gómez, Habana.

- 21 » Vicente Fraiz, doctor, ídem.  
 22 » Miguel Abad, auxiliar, ídem.  
 23 » Isidro Pérez Puente, ídem, íd.  
 24 » Casto Díaz de Rábago, director de la Normal de Teruel y nombrado para la de Oviedo.

#### Inspectores provinciales

- Además del Sr. Cases, ya indicado, solicitan:  
 25 D. Salvador de Juan Ponsoda, de Pontevedra. Ejerció de interino en la Central.  
 26 » José Bocata Fernández, León.  
 27 » José Fernández Molina, Ciudad Real.  
 28 » Félix M. Rodríguez Arias, de Cáceres, bachiller y exinterino de Albacete.

#### Bachilleres

- 27 D. Godofredo Escribano, Madrid.  
 28 » Rafael Boloix, ídem.  
 29 » Miguel García Atienza, Málaga.  
 30 » José Gumbau, Gerona.  
 31 » Florentino Arroyo Cuevas, Avila.  
 32 » Millán Orío Elguea, Burgos.  
 33 » Antonio Carballo y Caldas, Salamanca.  
 34 » Vicente Carrillo Guerrero, Lugo.  
 35 » José Gómez Rodríguez, Santander.  
 36 » Luis Norberto Hernández, Avila.  
 37 » Gregorio Pérez Arroyo, Málaga.  
 38 » Francisco Martos Carrillo, Jaén.  
 39 » Francisco Sánchez, Valencia.  
 40 » Aurelio López Gutiérrez, Vitoria.  
 41 » Manuel Santodomingo López, Avila.  
 42 » José Martínez García, Badajoz.  
 43 » Ricardo Verjano Gallardo, ídem.  
 44 » Antonio Cremades, Alicante.  
 45 » Francisco de A. Vigas, Lérida. Ejerce en la Normal de Maestras.  
 46 » Felipe Ortega, Guadalajara, ídem.

#### Sin títulos académicos

- 47 D. Francisco Espino Morales, Málaga.  
 48 » Enrique Molina, Córdoba.  
 49 » Manuel Blanco Cantarero, Córdoba.  
 50 » Celestino Buján Suárez, Santiago.  
 51 » Joaquín Rodríguez Zea, Gerona.  
 52 » Pedro Zubieta Fernández, Santander.  
 53 » Sabas Castrillo Parra, Albacete.  
 54 » Lucas Gallego Villar, Segovia.  
 55 » Enrique García Prada, Oviedo.  
 56 » Melchor García Sánchez, Huelva.  
 57 » José Planas García, Ciudad Real.  
 58 » Natalio Jiménez de Aragón, Soria.  
 59 » Federico López, Valladolid.  
 60 » Francisco Martín Cuéllar, Huelva.  
 61 » Mariano Peral Sáez, Palencia.  
 62 » Cecilio Martínez Martínez, Cuenca.  
 63 » Paulino Fernández, Santander.  
 64 » Andrés Moray Amengual, Baleares.  
 65 » José Martínez Oriola, Alicante.  
 66 » Emilio Gascón Fernández, Ciudad Real.  
 67 » Felipe Ruiz Badilla, Cuenca.  
 68 » José Durán, Pontevedra.  
 69 » Florencio Onsaló, Pamplona.  
 70 » Gregorio Alonso Prieto, Segovia.  
 71 » Nicanor Balboa, Santander.  
 72 » Francisco Yáñez Tormo, Lérida.  
 73 » José García García, ídem.  
 74 » Pedro Benita, Palencia.  
 75 » Joaquín Gálvez, Ciudad Real.  
 76 » Jorge G. Alcántuz, Alicante.  
 77 » Juan H. Gutiérrez, ídem.  
 78 » Juan Belinchón, León.

#### Auxiliares de Normal

- 79 D. Camilo Novoa Seoane, licenciado, Madrid.  
 80 » Gabriel del Valle, Madrid.  
 81 » Eusebio Cobos Tornero, licenciado, Granada.  
 82 » Alfonso Retortillo, Madrid.  
 83 » Joaquín Mouras, exprofesor de Gimnasia en la Normal de Barcelona.

#### Profesores provisionales

- 84 D. Antonio Cervera Boyc, Valencia.  
 85 » Orencio Pacareo, Huesca.

#### Con distintos cargos

- 86 D. Laureano Hernández, exsecretario de la Junta provincial de Huelva.  
 87 » Pedro Blanco Suárez, archivero.  
 88 » Daniel Álvarez Fervienza, maestro particular en Oviedo.  
 89 » Pedro Molina Martín, bachiller, profesor del colegio de Sordo-Mudos.

## ALMANAQUE

### MAYO

*Días de vacación.*—Domingos: 7, 14, 21 y 28.—El 2, fiesta nacional; el 11, la Ascensión; el 17, cumpleaños de S. M. Alfonso XIII y el 22, lunes de Pentecostés.

*Conferencias pedagógicas.*—El plazo para solicitar las anunciadas por el claustro Normal de Zaragoza, espira el día 12 de Mayo.

*Presupuestos.*—En este mes, ya informados, deben remitirlos las Juntas locales á la Provincia. Los Maestros deben procurar enterarse si las Juntas locales han cumplido este deber. Si no lo han cumplido, es conveniente que los Maestros dirijan copia al Sr. Inspector de la provincia.

*Enseñanza libre.*—En Mayo se anuncia la matrícula de los alumnos que cursen libremente. Cuesta como la oficial y permite el examen en Junio y Septiembre.

## Noticias y comentarios

**La Normal de Pamplona.**—La Diputación provincial de Navarra ha solicitado del señor Ministro de Fomento que se permita elevar á superior la categoría de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona.

También se dice que la Diputación de Zaragoza piensa hacer lo mismo.

Esto sí que es mucho decir y mucho pensar.

**Mapa en los presupuestos.**—La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza ha interesado á los Sres. Maestros, por medio de oficio, para que incluyan en los presupuestos una partida anual de 20 pesetas para la adquisición de un mapa de España.

**Aumento de gratificación.**—El Ayuntamiento ha acordado aumentar en 500 pesetas la gratificación que como Auxiliar de párvulos disfruta doña Bonifacia López, viuda del Sr. Azcona.

**Visita de estudiantes.**—Una comisión de estudiantes visitó la semana última al Sr. Gobernador civil rogando á éste que transmita al Ministro de Fomento el ruego de que se suprima el impuesto de 40 por 100 con que, transitoriamente, son recargadas las matrículas.

El Sr. Cañizares prometió trasladar el ruego, interesándose por la petición de los estudiantes.

**Solicitando una Inspección.**—D. Eloy Ruiz y D. Ludivino Corbo, maestros respectivamente de Pedrejas de San Esteban y de Ocaña, solicitan también la Inspección vacante en Soria.

Pero, ¿cuándo se acaba la lista de aspirantes? No se dirá que faltan adoradores á doña Leonor.

**Clasificación.**—De Real orden se ha declarado con derecho á clasificación á la Maestra jubilada de Ambel doña Encarnación López.

**Premios.**—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes para la concesión de premio á los Maestros de Zaragoza nuestros queridos amigos doña María Díaz, doña Andresa Recarte y D. Marcelino López Ornat.

**Reducción de escuelas.**—También ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de reducción de las dos escuelas completas de Garralda (Navarra) á una sola mixta de ambos sexos.

**Lluvia de solicitantes.**—Y van mil... Han solicitado su ingreso en el cuerpo de Inspectores provinciales D. Braulio Gómez, Maestro de Villarrubia de los Ojos; D. Agustín Martín, de Vera; D. Manuel Casas, de Torrijo del Campo, y... (se continuará).

**Llamamiento.**—En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza se interesa la presentación de doña Mariana Colás, Maestra de Galapares (Soria), para recoger un documento que la interesa.

**Otra Asociación.**—Tenemos noticias muy gratas de los trabajos que nuestro amigo D. Rafael Sesé realiza para organizar la Asociación del partido de Caspe. Es seguro que en la reunión del 2 de Mayo quede definitivamente constituida.

Apenas quedarán ya más de dos partidos por asociarse. ¿Qué hacen los compañeros de Ateca y Ejea?

**Dietas.**—La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza ha determinado que sean de cuenta del Ayuntamiento los gastos originados por la visita del señor Inspector á las escuelas rurales.

**Título.**—Se ha recibido en la Secretaría de la Universidad el título de Maestra de doña Trinidad Deza Bordeta.

**Junta provincial.**—Bajo la presidencia del señor gobernador civil y con asistencia de los señores Rector de la Universidad, Jardiel, Tiestos, Fernández Guillén é Inspector, celebró sesión el lunes pasado la Junta de Instrucción pública.

Aprobada el acta de la sesión anterior, quedó la Junta enterada del movimiento de fondos en la forma siguiente: existencia en el mes de Marzo, 73.983'69 pesetas; recaudado en igual periodo, 18.827'75. Total: cargo del mes de Marzo, 92.811'44 pesetas; pagado en igual fecha, pesetas 3.255'87, y existencia para el actual mes de Abril, 89.555'57 pesetas.

La Junta quedó enterada de haberse acordado por la central el traslado de la pensión del maestro jubilado D. Julián Hernández á la caja de Logroño, y de haber sido desestimado el recurso incoado por la maestra jubilada de El Busto doña Victoriana Benito Sotillo.

De haberse concedido jubilación por imposibilidad física al maestro de Monreal de Ariza, D. Leandro Rubio, y de haber nombrado maestro propietario de Requena (Valencia), con 1.395 pesetas, al que lo es de Mequinenza, D. Andrés Valls.

Se acordó reclamar nuevos documentos para el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ricla, en súplica de que la escuela municipal de niñas sea desempeñada por una hermana de la Congregación de las Siervas de María que ostenta título profesional, y las hojas de servicios de don José Lledó, don Vicente Fernández y don Manuel Frías Rubio, maestros de Tarazona, para resolver el expediente incoado por el primero sobre su mejor derecho á figurar por méritos en el escalafón de 1839-91; la Junta acordó reclamar al Ayuntamiento de Ricla copia de la escritura de fundación y dotación de la escuela privada creada por la señora condesa viuda de Guerrero, y á los maestros de Tarazona antes citados sus correspondientes hojas de servicios.

El señor Rector dió cuenta de una comunicación de la

Dirección general, desestimando el expediente incoado á instancia de D. Andrés Uriarte y D. Leandro Pérez, habilitados de maestros en esta provincia y la de Huesca, confirmando la Dirección general la orden de 10 de Enero de 1876, que declaró compatible el ejercicio de tales cargos.

Se aprobaron algunas permutas, se declaró en el primer periodo de observación al maestro de Malanquilla, D. Doroteo Rubio; se desestimó la instancia de doña Constanza Laplana, maestra de Novillas, que pedía ser nombrada para la escuela de Cortes (Navarra).

Se acordó remitir al Rector, con favorable informe, la petición del maestro de Cosuenda, don Rudesindo Villa, que solicita examinarse del curso normal; acordó que las retribuciones escolares corresponden al auxiliar propietario del establecimiento donde existan, en contestación á la instancia de doña María Fondevilla, maestra de Pina, negando la Junta los derechos reclamados en tal concepto.

**Una Real orden extravagante.**

—La *Gaceta* del día 24 publica una Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que los empleados de administración de los Establecimientos penales y los de las Cárceles correccionales vayan uniformados y armados en los actos de servicio y que durante éstos usen también gorra con insignias los Médicos, los Practicantes, los Capellanes y los Maestros de Instrucción pública.

El plazo (con plazo y todo) para adquirir ese *chirimbolo* profesional es de seis meses.

Nos parece ridícula y poco seria semejante disposición del señor Ministro de Gracia y Justicia.

**El Colegio nacional de sordomudos y ciegos.**—El importante diario madrileño *El Nacional*, en un notable artículo, solicita del ministro de Fomento que ponga término al abandono de la administración y que en el presupuesto de Fomento se incluya la cantidad necesaria para terminar las obras que faltan en el Colegio Nacional de sordomudos y ciegos.

«La paralización de las obras—dice *El Nacional*—no afecta sólo á la estética y á la formalidad administrativa, sino que está causando gravísimos perjuicios á los desgraciados alumnos, privándoles de la enseñanza especial que ha de hacerles menos dolorosa su amarga existencia.

**Envío de un expediente.**—El lunes se envió al Consejo de Instrucción pública, para su informe, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Monreal del Campo contra la resolución negativa de la Dirección general sobre sustitución de escuelas elementales por una de párvulos.

**Fuera de concurso.**—La escuela del Centro de Teruel ha sido solicitada fuera de concurso por un Maestro de párvulos.

¡Aún colea!

**¡Se va á cerrar!**—Esta será la voz que ha de darse en Logroño respecto de la Normal de Maestros si los Sres. Ocaña y Elías aceptan el nombramiento de Vocales del tribunal de oposiciones ó *si no se les admite* sus renunciaciones, caso de presentarlas.

Porque sólo quedarían allí el Profesor de Religión y Moral y el portero.

Además, el cierre á la terminación del curso tendría setecientos pares de bemoles.

¡Cosas de los que aquí legislan con los pies!

**A observación.**—Ha comenzado el periodo de observación por enferma la Maestra de Sariñena doña Dolores Arqued.

Dice *El Criterio*, de Madrid:

«Creemos que en el ministerio de Fomento se dibujan tendencias á eliminar de los concursos á escuelas de

párvulos á las maestras que desempeñan las elementales.

Si esto es así, y esperamos verlo en la *Gaceta* á principios de semana, serán excluidas de los concursos del 98, aún pendientes, y de los que acaban de tener lugar, muchas maestras, y con ello disminuirá el número de los expedientes presentados.»



**Informe favorable.**—La Junta central de Derechos pasivos ha informado favorablemente el expediente de jubilación de D. Manuel Elzaburu, Maestro de Cigur Mayor (Navarra).



**Permutas.**—La desea una Maestra de un pueblo importante de la provincia de Teruel, escuela 825 pesetas pagadas puntualísimamente, con otra de la provincia de Zaragoza y próxima á la capital. Detalles, D. Federico Almorín, Palomar, número 3.

—Una Maestra de la provincia de Teruel, con escuela de 825 pesetas, cobradas con toda puntualidad, desea permutar con otra de las provincias de Zaragoza, Navarra ó Huesca que se halle al corriente de sus haberes.

Informarán: Escuelas Pías, 21, 4.º piso, D. Isidro Francia.

—Una Maestra de la provincia de Lérida, con Escuela de 825 pesetas y distante cuatro horas de la capital: desea permutar con otra que ejerza en las de Teruel, Zaragoza, Tarragona y Huesca, y que se halle próxima á la línea férrea.

Informarán en la librería de D. Andrés Uriarte, Don Jaime I, 54.—Zaragoza.

—La desea un Maestro de un pueblo de la provincia de Teruel escuela 350 pesetas pagadas con mucha regu-

laridad, con otra de la provincia de Zaragoza. Detalles en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, número 54.—La Escolar.

—Un Maestro de la provincia de Zaragoza, partido de Ejea de los Caballeros con escuela de 625 pesetas, desea permutar con otro de la provincia de Huesca que esté á 10 ó 12 kilómetros de la capital ó próximo á su carretera. Informará D. Andrés Uriarte, calle de D. Jaime I, número 54, librería. Zaragoza.

—Un Maestro de la provincia de Huesca, que posee escuela de 825 pesetas en un pueblo de la ribera del Cinca y próximo á Fraga, desea permutar con otro de la provincia de Teruel ó Zaragoza, que no esté muy distante de Calatayud. Lleva los pagos al corriente.

Informes, en esta Administración.

—Un maestro con 825 pesetas de sueldo, cobradas con la mayor exactitud y á 5 kilómetros de la vía férrea de Zaragoza á Barcelona, desea permutar con otro que vaya al corriente de pagos, en cualquiera de las provincias de este distrito universitario. Detalles, la señora maestra de Salvatierra de Aragón.

### Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 20.—Sediles, 149'97; Luesma, 266'21.

Día 21.—Sierra de Luna, 175'39.

Día 22.—Alconchel, 340'06.

Art. 42 La Asociación provincial remitirá por medio de Letra á la vista, cheque, libranza ú orden al Tesorero de la Asociación del partido la cantidad consignada á la familia del fallecido, según cuota, bien á la cabeza del partido ó bien, á propuesta del Tesorero, al punto donde pueda verificarse el cobro con mayor rapidez.

Art. 43 Todos los gastos que ocasionen el cobro del socorro se cargarán á la cuenta de la Asociación del partido, de modo que la familia del fallecido perciba íntegro el total del socorro.

Art. 44 Cuando un asociado falleciere fuera del distrito de la provincia, la familia del fallecido lo participará al Presidente de la Asociación y el socorro se transmitirá en la forma que dicha familia indique.

(a) Si falleciere algún asociado antes del 30 de Junio de 1899, se votará una cuota de peseta por cada asociado para socorro de la familia del fallecido.

supuesto de gastos de la Asociación del partido, distribuída proporcionalmente á los haberes personales de los asociados. La elección de uno ú otro medio de ingreso se determinará en la última Junta general de cada año para el año siguiente.

Art. 33. El aumento voluntario de la cuota fija no determina obligación alguna de aumentarse la cuota variable.

Art. 34. Para la imposición de cuotas extraordinarias la Junta directiva publicará con la debida antelación las causas que obliguen á tal imposición, y no serán aquéllas decretadas si no se votan por las dos terceras partes del número total de asociados.

Art. 35. Cuando la Comisión permanente de la Asociación provincial decreta una cuota extraordinaria, ésta se satisfará de la Caja de la Asociación del partido si contare con fondos suficientes para ello; de lo contrario, se satisfará por los asociados.

## Método de Corte

DE

**DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY**

*Profesora de corte, Maestra superior y Modista*

Escrito para las señoras Maestras, con profusión de láminas. El más sencillo y barato; 4 pesetas rústica y 5 empastado.

De venta en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, Zaragoza.

## NOCIONES DE ARITMÉTICA

Obrita para los niños que asisten á las escuelas de Instrucción primaria, compuesta por

**DON EMILIO RUIZ FERNÁNDEZ**

*Profesor de primera enseñanza*

APROBADA DE TEXTO

Se vende en «La Escolar», librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, Zaragoza, á 50 céntimos ejemplar.

## Gramática Práctica

*Ejercicio de lenguaje para las Escuelas de primera enseñanza.*

COMPUESTOS POR

**Juan Ruiz Romero y Maria de los Angeles Muncunill**

Estos ejercicios, expuestos con rigurosa graduación, se desarrollan en 4 cuadernos de forma apaisada y tamaño cuarto mayor, cosido y con cubiertas en cuyo interior se trata la teoría gramatical. Con su uso se consigue que la enseñanza de la Gramática sea racional, facilita el trabajo del maestro, obligan á pensar al alumno, ahorrar tiempo y son muy á propósito para que el niño adquiera la manera de dar forma á su pensamiento con claridad y corrección.

Se ha puesto á la venta el primer Cuaderno que comprende: letras, sílabas, palabras, nombre, género, número, artículo, adjetivo y pronombre.

1'80 ptas. docena. — *Del mismo autor*

Aritmética. . . . .	7'50	ptas. docena.
Economía é Higiene 4	»	»
Geometría. . . . .	3'50	»
Ortografía y Prosodia 2	»	»

De venta en esta Administración.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

— 14 —

Art. 36. El pago de las cuotas se efectuará por trimestres vencidos y por los medios que la Junta directiva estime más fáciles.

Art. 37. Los fondos recaudados para la Caja del partido, por medio de la cuota variable, se destinarán:

1.º A los gastos del sostenimiento de la Asociación.

2.º Al socorro de las familias de los asociados en la forma que se determina en el capítulo VI.

3.º Al anticipo, reintegrable sin interés, de cantidades que no bajen de 25 pesetas ni excedan de 50.

4.º Al sostenimiento de los gastos que ocasione la concurrencia del Delegado del partido de las Asambleas generales de Zaragoza ó á las que se celebren en otro punto cualquiera de España y fuesen de interés indudable para la clase.

Art. 38. A fin de regularizar las cuentas con la Asociación provincial se abonarán de la Caja del partido las cuotas de aquellos asociados que no las pudieren satisfacer por no ha-

— 15 —

cer efectivo el cobro de los haberes. Estos anticipos se harán á título de reintegro en el primer cobro del asociado.

Art. 39. No se podrán imponer en un año dos cuotas extraordinarias para la Caja de la Asociación del partido.

Art. 40. Los compañeros que soliciten el ingreso después de la aprobación de este Reglamento, además de ajustarse á lo que previene el art. 23 del de la Asociación provincial, abonarán como cuota de entrada 1,50 pesetas.

### CAPÍTULO IV

#### De los socorros: sus clases

Art. 41. Cuando ocurriese un fallecimiento, la familia del asociado fallecido lo participará á la Presidencia de la circunscripción, ésta al Secretario de la Asociación y éste á su vez á la Comisión permanente de la Asociación provincial, si de ésta hubiere de venir el socorro.